Pereira, 15 de enero de 2025

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Pereira 2024 - 2027”, la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA”.* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

La Dirección Operativa de Contaduría es una unidad de apoyo encargada de contabilizar todas las operaciones de ingresos y egresos realizadas por la administración municipal. Esta dirección opera bajo la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación, así como bajo el Decreto 866 del 29 de diciembre del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE

ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ACORDE A LA RESOLUCIÓN No. 533 DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 484 DE 2017, EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" y sus modificaciones; este manual establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación y divulgación de las transacciones y otros hechos y condiciones que deben reflejarse en los estados financieros con el fin de proporcionar información general. Además, establece las normas contables y tributarias emitidas por la Contaduría General de la Nación y otras entidades competentes.

Es importante destacar que el sistema contable es transversal a todos los procesos de las distintas áreas o dependencias de la administración municipal, tales como nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera, bienes muebles e inmuebles, y otras áreas proveedoras de información. Esto permite asegurar la integridad del proceso contable. La Dirección Operativa de Contaduría debe recibir, analizar, conciliar y realizar los ajustes y registros correspondientes de la información reportada por todas las secretarías de la administración. Esta actualización constante permite conocer la realidad económica y financiera del municipio, su evolución y tendencias, lo que facilita la toma de decisiones precisas.

De tal manera que dentro de todas las necesidades existentes para la secretaría de Hacienda, Dirección Operativa de Contaduría se hace indispensable una prestación de servicios especializados que cuente con la idoneidad, conocimiento y experiencia que apoyará los procesos administrativos, contables y financieros de la dependencia para el normal funcionamiento de la Dirección y especialmente debe conciliar las cuentas del fondo local de salud, retención en la fuente, teniendo en cuenta sus respectivas contrapartidas y las cuentas que se derivan de ellas, esta labor encamina a mantener unos saldos reales y además ayuda a la correcta conciliación de cuentas, labor de gran responsabilidad que demanda mucha atención, dando cumplimiento a los lineamientos legales que en materia contable establece la Contaduría General de la Nación y en materia tributaria, que conllevan al mejoramiento de la calidad de los Estados Financieros del Municipio de Pereira, con una correcta estructura de las notas a los estados de situación financiera de manera mensual de la clase del activo, ingreso y patrimonio de acuerdo al Manual de políticas contables del Municipio que se presentan mensualmente a la Junta Central de Contadores y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría, es por ello procedente contar con apoyo de un profesional a fin de realizar actividades para el cumplimiento de los propósitos de la vigencia 2025.

En el marco del Acuerdo 39 de 2024, Artículo 39, el Alcalde Municipal de Pereira está facultado para celebrar los contratos necesarios para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal. En este contexto, resulta pertinente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y atender con eficiencia y eficacia las necesidades detectadas

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente |
| **PROGRAMA** | Programa 28 -Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente |
| **SECTOR** | Gobierno Territorial |
| **PROYECTO** | No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira. |
| **COMPONENTE** | Ingeniería y Administración |
| **ACTIVIDAD** | Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrados por el municipio de Pereira |

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTADURÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN OPTIMIZAR LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Llevar a cabo los registros y procedimientos necesarios para la elaboración mensual de los informes contables relacionados con el Fondo Local de Salud, asegurando que todos los datos y transacciones sean registrados de manera precisa y cumplimiendo las normativas vigentes en materia contable y tributaria.

2. Realizar la depuración, elaboración, seguimiento y conciliación a los registros, ajustes y saldos contables que se generen en los movimientos de la cuenta de retención en la fuente con periodicidad mensual, presentando las evidencias a la labor realizada y acciones de mejora que se consideren pertinentes.

3..Revisar y verificar los valores y la estructura de las notas a los estados de situación financiera de acuerdo al Manual de políticas contables, además de la razonabilidad de las cifras, realizar el análisis y consolidación de la información que suministra cada funcionario o contratista de la Dirección operativa de Contaduría y proporcionar acciones de mejora

4. Revisar, incorporar, conciliar, ajustar y valorizar las inversiones del Municipio y las cuentas que de ellas derivan con sus respectivas contrapartidas, siguiendo los lineamientos trazados en el régimen de Contabilidad Pública. Participaciones.

5. Realizar las actualizaciones, hacer el seguimiento y brindar apoyo a los procesos administrativos, contables y financieros de la Dirección Operativa de Contaduría, relacionados con el respaldo contable, los estados financieros, las variaciones, las notas, las revelaciones, la revisión y aprobación de órdenes de pago, así como asistir a reuniones, según lo requiera y en coordinación con el supervisor del contrato.

6. Colaborar en la revisión, seguimiento y respuesta a las comunicaciones recibidas a través del

aplicativo de correspondencia SAIA, evidenciando las respuestas dadas a los clientes internos y externos

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **Ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un contador público idóneo con experiencia relacionada al objeto a contratar y que tenga un manejo integral en materia contable, tributaria y financiera, lo anterior con el fin de adelantar y llevar hasta su terminación los procesos administrativos, contables y financieros asignados para el normal funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría, lo anterior contribuye para presentar unos Estados Financieros del Municipio de Pereira acordes a la realidad económica, se tuvo en cuenta contratos con características similares adelantados por la administración municipal en vigencias anteriores, La administración Municipal determino que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

Ocho actas parciales mensuales vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) cada una, Previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de

abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es Persona natural, que cuente con título profesional en Contaduría Pública, portadora de tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por la Ley, y con especialización en áreas afines.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (02) años.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| **Riesgo laboral** | **Baja** | **Baja** | **Contratista – ARL** | **Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.** |
| **Incumplimiento del contrato** | **Baja** | **Baja** | **Contratista-supervisor** | **Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista** |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo

que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



Alcaldía de PEREIRA

**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**
Secretario De Hacienda
**02460691152733-4124758-008776742**

**Elaboró:** Redactor: Monica Buitrago Ortiz / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA